LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL- INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACION: 08001405301720170023100
DEUDOR: KATTIA DE FEX BURGOS

Señora juez:
Pasó a su despacho el presente proceso Liquidación Patrimonial, de KATTIA DE FEX BURGOS., donde el apoderado (a) del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR-ICETEX presenta renuncia al poder y a la vez solicitan reconocer personería. Sírvase Proveer.
Barranquilla, abril 18 de 2023
LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Aceptar la renuncia de poder presentado por la Dra. LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO en su calidad de apoderada judicial de la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR-ICETEX., al poder conferido, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.

2.-Reconocer Personería al Dr. (a) NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, identificado con la C. C. No. 17.348.888 y T.P. No. 88.460 del C. S. de la J, como apoderado de la entidad INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR-ICETEX., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

3.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

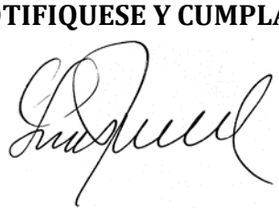

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513bc42dd6d94d645acb8639283b20afe1853e98b637cc41e3be9e4b59156beb**

Documento generado en 18/04/2023 10:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica